



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación
Institucional y Coordinación Regional

CIRCULAR
DVM-PICR-0039-10-2020

De: Ing. Paula Villalta Olivares
Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional

Para: Directores (as) Regionales de Educación.

Asunto: **Deber de avisar con un mes de antelación en caso de pensión.**

Fecha: 06 de octubre de 2020

Estimados(as) Directores(as):

Me dirijo a ustedes con el propósito de recordarles lo establecido en el artículo 57 del Estatuto de Servicio Civil, inciso j), que dispone que es deber del personal docente dar por escrito al superior inmediato, un preaviso no menor de un mes en caso en caso de pensión o renuncia.

En razón de lo anterior, a aquellos funcionarios que estén por pensionarse, se les instruye cumplir con el deber de avisar a su jefatura inmediata al menos con un mes de antelación, la fecha a partir de la cual se estarían pensionando; esto con el propósito de que la Administración pueda tomar las previsiones del caso en relación con la sustitución del funcionario, revisar los saldos de vacaciones, recibir el inventario y llevar a cabo todos los actos relacionados, que aseguren la continuidad del servicio.

Sin otro particular me despido atentamente.

C.C. Archivo

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-8132 • 2256-8880 • Ext.: 1200
San José, V piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios.
www.mep.go.cr